2023-150

2023-011

cejal

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. – "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

## **CONSIDERANDO:**

- I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de abril del 2023 contaba con \$567.889(quinientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos uruguayos).
- II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$76.788( setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos uruguayos).
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

## EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

## RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 30 de abril del 2023 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
  - 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González ,Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 02 de mayo del 2023-

Alcalde Municipio de Atlántida

González

Adriana de Sosa

Concejal

William Bermolen

Concejal Concejal

WHY.